

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez para proveer, informándole que la apoderada judicial del demandado Líneas California S.A.S., formula llamamiento en garantía a SEGUROS MUNDIAL. Sírvase proveer.

Cali, 28 de julio de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

Cali, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0888
Radicación No. 76001-31-03-013-2021-00054-00

Previo estudio del Llamamiento en Garantía solicitado por la apoderada judicial del demandado Líneas California S.A.S., dentro del proceso verbal que adelanta Diego López y otros, observa el Despacho que se reúnen todos los requisitos legales previstos para este trámite, de conformidad con lo reglado en los artículos 64, 65, 66 y 82 del C. G. del P., el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía de SEGUROS MUNDIAL, dentro del proceso verbal que adelanta Diego Alejandro López Moreno y otros, contra José Henry Cristancho Marín y otros.

SEGUNDO: Del presente auto, córrase traslado al llamado en garantía por el término de veinte (20) días, conforme lo previsto en el canon 66 de la obra que venimos haciendo referencia.

TERCERO: Notificar este auto al llamado conforme lo dispone los artículos 291, 292 y 301 del C. G. Proceso en concordancia con el Decreto 806 de 2020, diligencia que deberá intentarse dentro de los seis (6) meses siguientes; de no lograrse en dicho término la notificación al llamado en garantía, será ineficaz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez

E1-LA

FIRMADO POR:

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA
CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY
527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

D7A979CA34F9DF4F7E2B27AC872DF6A8BFD21BA02BC7DB8160080820FE8
195AD

DOCUMENTO GENERADO EN 28/07/2021 08:47:37 PM

VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
<HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA>